

CONSTANCIA. Señora Juez se informa que ya se realizó la notificación al procurador judicial y a la defensora de familia adscritos al juzgado, que el curador ad litem designado para la parte accionada contestó la demanda sin presentar excepciones, y que ya se presentó a la demanda un informe de valoración de los apoyos requeridos por el accionado señor Edinson de Jesús Laverde Mazo. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Oficial Mayor

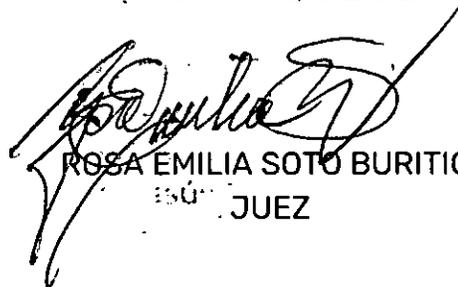


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de junio de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2023 00109 00

De conformidad con el ordinal sexto del artículo 396 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes del proceso y al Ministerio Público por el término de diez días del informe de valoración de los apoyos requeridos por el accionado señor Edinson de Jesús Laverde Mazo, realizado por el Instituto de Valoraciones Interdisciplinarias PESSOA S.A.S.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ